



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

San Martín de Porres, 15 OCT. 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 556 -2019- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE**

Señor(a)

Director(a) de institución educativa pública que cuenta con Taller de Música  
Presente. -

Asunto : Proyecto de Taller de Música

Ref. : Memorándum N° 500-2019/MINEDU/UGEL.02-APP/ERMC  
Memorándum N° 563-2019/MINEDU/UGEL.02-APP/ERMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia, donde el jefe del Área de Planificación y Presupuesto, comunica que la UGEL 02 cuenta con 31 plazas de la especialidad de Arte y Cultura, las cuales se vienen utilizando con docentes contratados para los Talleres de Música (se anexa la lista de IE que cuentan con dichas plazas).

Al respecto, según el informe N° 482-2019- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE procedente del Área de Gestión de la Educación Básica Regular, se desprende las siguientes conclusiones:

1. En mérito a las normas vigentes corresponde a la dirección de cada IE aprobar aquellos planes o proyectos que promuevan el logro de los aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.
2. Sin embargo, en el marco de las funciones del área de Gestión en la Educación Básica Regular y Especial, que brindan asistencia técnica de los procesos pedagógicos como la planificación curricular, Monitoreo, acompañamiento y fortalecimiento del trabajo docente y seguimiento de los aprendizajes, entre otros. Corresponde al área de AGEBRE brindar recomendaciones y orientaciones respecto al desarrollo de los procesos educativos que se vienen desarrollando en los Talleres de Música de la UGEL 02.
3. El área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial sugiere brindar orientaciones a los directivos para el desarrollo de los Talleres de música en el marco de la implementación del currículo Nacional de la Educación Básica, RVM 024-2019-MINEDU. Las orientaciones deben ser incluidas en los Proyectos de Música de las instituciones educativas que cuenten con plazas vacantes de arte y cultura que se vienen utilizando como talleres de música.

Por lo tanto, se le solicita elaborar el Proyecto de Taller de Música para el año 2020, el cual debe ser presentado a la UGEL hasta el 30 de octubre del presente año, de acuerdo a las orientaciones anexadas al presente oficio, y así se pueda hacer seguimiento de los aprendizajes que se vienen brindando a los estudiantes en dichos talleres.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**Abg. LUIS FRANCISCO VALDIVIA PAREDES**  
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

